

- Divulgar el programa y sus actuaciones a la población melillense, a través de material informativo, como diseño de trípticos y carteles, y realizando anuncios publicitarios en prensa, radio y televisión, e incluirá información sobre estilos de vida saludables, signos y síntomas que hagan sospechar la existencia de un cáncer y se animará a participar en los programas de cribado para diagnosticar a tiempo y tratar la enfermedad.

Sexto. - Con fecha 20 de febrero de 2026, se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. 2026000127, la suscripción del presente convenio debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, y reconociéndose ambas partes mutuamente la plena capacidad jurídica y de obrar, otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. -

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma y la sede provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer, con el fin de desarrollar actuaciones conjuntas encaminadas al **aumento de las coberturas poblacionales y la mejora de la participación en los programas de cribado de cáncer** (de mama, colorrectal y de cérvix) en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualquier otra actuación tendente a la prevención del cáncer, como puede ser el aumento de la cobertura de la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH).

SEGUNDA. FINALIDADES Y OBJETIVOS

Las actuaciones previstas en el marco de este convenio perseguirán los siguientes objetivos:

1. Incrementar la participación ciudadana en los programas de cribado poblacional de cáncer.
2. Incrementar la educación sanitaria relacionada con estilos de vida saludables y vacunaciones que previenen la aparición de determinados cánceres.
3. Promover la sensibilización y la información sobre la importancia del diagnóstico precoz.
4. Reducir las desigualdades en el acceso a los programas de cribado.
5. Fomentar la colaboración entre instituciones sanitarias, sociales y comunitarias para optimizar los recursos disponibles.
6. Contribuir a la mejora de los indicadores de salud relacionados con la detección precoz del cáncer en Melilla.

TERCERA. ACTUACIONES CONCRETAS

Para la consecución de los objetivos señalados, las partes se comprometen a colaborar en la realización de las siguientes actuaciones:

- **Campañas de sensibilización y comunicación** dirigidas a la población diana de los cribados (medios locales, redes sociales, centros educativos, asociaciones vecinales, etc.).
- **Campañas de sensibilización y comunicación** dirigidas a mejorar la cobertura de vacunación contra el VPH.
- **Apoyo en la captación de participantes** en los programas de cribado, mediante acciones de acompañamiento, orientación y derivación a los servicios sanitarios.
- Apoyo en la captación de personas entre 12 y 18 años sin una dosis de vacuna contra el VPH mediante acciones de educación sanitaria y derivación a los servicios sanitarios.
- **Formación del personal voluntario y sanitario** implicado en la promoción de los cribados.
- **Intercambio de información y datos estadísticos agregados**, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- **Evaluación conjunta de resultados** e identificación de áreas de mejora.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública:

- Facilitar la información sobre los programas de vacunas contra el VPH y de cribado en curso, sus objetivos y metodología.
- Poner a disposición los recursos técnicos y humanos necesarios para la coordinación de las actividades conjuntas.
- Garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de los participantes.